

linda; Colegio «Nuestra Señora de Begoña», Sotero Udondo García, herederos de Félix Mezo y herederos de Luis Mendieta. Extensión superficial según Catastro de ocho mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados.

Propiedad de Sotero Udondo García, situada en el polígono cuatro de Lejona, de forma trapezoidal alargada y que linda; Colegio «Nuestra Señora de Begoña», Domingo Aresti Bárcena, Dianas Azcorra Larrondo y herederos de Félix Mezo. Extensión superficial según Catastro de ocho mil seiscientos diez metros cuadrados.

Propiedad de don Leandro Olabarrieta y Francisco Elexpuru, situada en el polígono cuatro de Lejona, de forma irregular y que linda; Telesforo Ugarte Basarte, Donato Sangroniz Ibarzabal, Pedro Egusquiza Bárcena, Colegio «Nuestra Señora de Begoña», Norberto Bilbao Unibaso, hijos de Eustaquio Achalandabaso, Emilio Elorduy Achalandabaso y Benito Sarría Basarrate. Extensión superficial según Catastro de catorce mil noventa y cinco metros cuadrados.

Propiedad de Hijos de Eustaquio Achalandabaso, situada en el polígono cuatro de Lejona, de forma irregular y que linda; Emilio Elorduy Achalandabaso, Leandro Olabarrieta y Francisco Elexpuru, Norberto Bilbao Unibaso, Antonio Acha Ugarte y Benito Sarría Basarrate. Extensión superficial según Catastro de diez mil cuatrocientos treinta metros cuadrados.

Propiedad de don Ramón Elorrieta, situada en el polígono cuatro de Lejona, de forma triangular y que linda; Domingo Achalandabaso Artaza, Emeterio Mota Learra, Eusebio Iturraide Urruticochea, Teodoro Iturraide Sodupe, Isidro Bárcena Elorrieta y Tomás Arechabaleta Mota. Extensión superficial según Catastro de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados.

Propiedad de don Donato Sangroniz Ibarzabal, situada en el polígono cuatro de Lejona, de forma rectangular alargada y que linda; Telesforo Ugarte Basarte, José María Vergara, Pedro Villabeitia Azcorra, Pedro Egusquiza Bárcena, Leandro Olabarrieta y Francisco Elexpuru. Extensión superficial según Catastro de doce mil ochocientos diez metros cuadrados.

Inmueble propiedad de don Jesús Zárraga Bilbao, situado en el polígono ocho de Bilbao, Erandio. Tipo de inmueble: Vivienda unifamiliar.

Inmueble propiedad de don Aniceto Landa Motas, situado en el polígono ocho de Bilbao, Erandio. Tipo de inmueble: Casa doble, incluyendo dos viviendas, una con inquilino.

Inmueble propiedad de doña Estefanía Basaras Unibaso, situado en el polígono ocho de Bilbao, Erandio. Tipo de inmueble: Almacén del Sindicato Agrícola y casa-bar del propietario.

Inmueble propiedad de don Emiliano Elorduy Achalandabaso, situado en el polígono ocho de Bilbao, Erandio. Tipo de inmueble: Casa de planta baja y una más, comprendiendo dos viviendas con inquilinos.

Inmueble propiedad de don Víctor Arondo Goviana, situado en el polígono ocho de Bilbao, Erandio. Tipo de inmueble: Casa con planta baja y una más, comprendiendo una vivienda con inquilino y cuadra.

Inmueble propiedad de Juana y Pilar Gorocica, situado en el polígono tres de Lejona. Tipo de inmueble: Casa séxtuple de planta baja y dos más, con seis inquilinos y un bar.

Inmueble propiedad de don Roberto Bilbao Unibaso, situado en el polígono cuatro de Lejona. Tipo de inmueble: Mitad norte de una casa triple, comprendiendo dos viviendas con inquilinos y trescientos cincuenta metros cuadrados de terreno.

Inmueble propiedad de don José Ramón Bilbao Unibaso, situado en el polígono cuatro de Lejona. Tipo de inmueble: Mitad sur de una casa triple, comprendiendo una vivienda.

Propiedad de la señora viuda de Manuel Azcue, situada en el polígono cuatro de Lejona, con una superficie de dos mil noventa y cinco metros cuadrados, y que linda: Norte, Chopitea; Sur, camino carretil; Este, camino carretil, y Oeste, carretera de Lejona a Alboa.

Propiedad de don José Bilbao, situada en el polígono ocho de Bilbao, Erandio, con una superficie de tres mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, y que linda: Norte, Aniceto Landa; Sur, carretera Goyeri y E. San Cristóbal; Este, carretera a Goyeri, y Oeste, viuda de Aniceto Landa.

Propiedad de Herederos de Ezequiel Olabarrieta, situado en el polígono ocho de Bilbao, Erandio, con una superficie de diez mil metros cuadrados, y que linda: Norte, Unzueta y Achalandabaso; Sur, caserío Morteru; Este, herederos Elorduy, viuda de Zárraga, y Oeste, caserío Morteru.

Propiedad de don Isidro Bárcena, situada en el polígono ocho de Bilbao, Erandio, con una superficie de seis mil ochocientos metros cuadrados, y que linda: Norte, Madariaga; Sur, caserío Morteru; Este, riachuelo, y Oeste, caserío Morteru.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos diez de la Ley y letra a) número dos del artículo once del Reglamento para su aplicación, en relación con el artículo nueve de la misma Ley, se entiende implícita en este caso la declaración de utilidad pública.

Artículo tercero.—La Diputación Provincial de Vizcaya gestionará, en nombre del Estado, el expediente de expropiación, la cual procederá al abono de los gastos que implique, a cuyo efecto, el Ayuntamiento de Bilbao entregará su aportación a la Diputación directamente.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones precisas para el más eficaz cumplimiento de lo que se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de 1969.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de primero de febrero actual, en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna las siguientes cátedras:

«Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica anatómicas (1.ª cátedra).
«Histología y Embriología general y Anatomía patológica». «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se autoriza la reserva provisional a favor del Estado para investigación en perímetro comprendido en las provincias de Alava, Santander y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria ha promovido solicitud de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de hierro en una zona que expresamente delimita, comprendida en las provincias de Alava, Santander y Vizcaya, con base en los estudios que viene realizando a través de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», por su cuenta y en consorcio con Entidades privadas, sobre la cuenca minera de Vizcaya, al objeto de intensificar una labor de conjunto lo más eficaz posible y que contribuya decididamente a impulsar de nuevo la minería tradicional que distingue a la expresada zona.

En consecuencia a lo expuesto, de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y cumplidos los trámites previstos por el artículo 151 del Reglamento general para el régimen de la Minería, según la modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, resulta aconsejable establecer la oportuna reserva provisional para investigación sobre el área que se puntualiza, afectada actualmente por la suspensión del derecho a solicitar permisos de investigación y concesiones directas de explotación, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de agosto de 1968 y rectificación efectuada con respecto a dicha inserción en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 del propio mes y año.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de minerales de hierro, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsista la reserva, en un área cuyo perímetro se designa a continuación, comprendida en las provincias de Alava, Santander y Vizcaya, suspendiéndose el derecho a solicitar dentro de ella los permisos de investigación o concesiones directas de explotación a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Minas y referente a la sustancia objeto de la presente reserva:

Se tomará como punto de partida el de coordenadas 0º 27' Este y 43º 18' Norte; dicho punto se unirá mediante una recta con el de coordenadas 0º 40' Este y 43º 10' Norte; desde aquí se continuará hacia el Este por el paralelo 43º 10' Norte hasta su intersección con el meridiano 0º 50' Este; desde este punto se seguirá hacia el Norte por el expresado meridiano hasta la